

Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 1 de 18
Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos	Ley N°19.378



Bases Concurso Público Director/a Centro de Salud Familiar Entre Ríos de la Comuna de Los Ángeles



Este documento es propiedad de la Municipalidad de Los Ángeles. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de ella.





Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 2 de 18
Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos	Ley N°19.378



Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento; y a lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", el Alcalde la Comuna de Los Ángeles, don Esteban Krause Salazar, convoca a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a de los Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna de Los Ángeles, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas:

Artículo Primero: Del cargo llamado a Concurso Público.

Centro de Salud Familiar	N° de Cargos	N° de Horas	Cargo/ Función
Entre Ríos	01	44 horas.	Director/a
		Semanales	CESFAM

El nombramiento del (la) Director(a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años.

El (la) Director(a) que, antes de ejercer como tal, hubiere tenido contrato indefinido, con esta Entidad Administradora, volverá a desempeñarse en dicha calidad y función, sin necesidad de concurso, en Establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director/a, en el evento que, habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o, en esa oportunidad, no haya vuelto a postular a dicho cargo.

Artículo Segundo: Antecedentes de los Cargos a Postular.

2.1 Descripción General de los Cargos: El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir a la comunidad, al equipo de salud y el funcionamiento del Establecimiento de Salud Primaria de la comuna de Los Ángeles, buscando la consecución de la Misión y Visión Institucional.



Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022

Dirección Comunal de Salud

Página 3 de 18

Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos

Ley N°19.378



2.2 Objetivo de los Cargos: Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el Establecimiento se realizan, considerando la Normativa Vigente, el Plan de Salud Comunal, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y aportar a los Objetivos Sanitarios de la década 2021-2030, de la Estrategia Nacional de Salud.

2.3 Principales Funciones de los Cargos: En el desempeño de su cargo el Director(a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

- 1. Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
- Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar y sus Centros dependientes.
- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Centro de Salud Familiar.
- 4. Fomentar el trabajo colaborativo con y en la comunidad utilizando estrategias preventivas y promocionales.
- Coordinar, supervisar, gestionar y evaluar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos, administrativos al interior del CESFAM y aquellos Programas que la Autoridad de Salud ordene.
- Conformar equipos de gestión al interior del CESFAM, con el objetivo de optimizar el trabajo y cumplimento de metas.
- 7. Entregar oportunamente información requerida por Dirección Comunal de Salud y por la Red Intra e Interinstitucional.
- 8. Gestionar de manera eficiente los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros del CESFAM.
- Supervisar y evaluar técnica y administrativamente de manera periódica, el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, Convenios, Compromisos de Gestión y el desarrollo de Programas de Salud, generando procesos de mejora y retroalimentación con el equipo de salud de su CESFAM.
- 10. Velar por el desarrollo de un clima organizacional saludable, que permita el desarrollo de las potencialidades del capital humano del CESFAM





Municipalidad de Los Ángeles	Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 4 de 18



Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos

Ley N°19.378

generando espacios de comunicación efectiva, instancias de participación y de autocuidado.

- 11. Desarrollar las competencias personales y profesionales necesarias para ejercer el cargo, asumiendo la responsabilidad de formarse y actualizarse de manera permanente en aspectos técnicos, administrativos y legales propios del cargo de Director(a).
- 12. Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación o inducción y desvinculación del personal de dependencia.
- 13. Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el CESFAM, tanto para los usuarios internos como externos, en marcado en los procesos de acreditación y calidad.
- 2.4 Remuneración: La remuneración del(la) Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículos 23 y 27 de la Ley N°19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta Ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

- a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado, de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.
- b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.
- c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de Atención Primaria de Salud a desarrollar, a las peculiares características del Establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de







Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
D:	Dí sino 5 do 40

Dirección Comunal de Salud

Página 5 de 18

Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos

Ley N°19.378



zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- "El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige".

En general, se consideran para los (las) Directores(as) de los CESFAM de la comuna de Los Ángeles, todas las asignaciones que establece la Ley, estableciendo como asignación de responsabilidad un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.

El (la) Director(a) que resulte elegido(a) deberá desarrollar su labor teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley N° 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

2.5 Competencias para el Desempeño de los Cargos:

- 1.-Conocimiento en Salud Pública y Gestión en Salud.
- 2.-Conocimiento de la Normativa Legal que regula la Atención Primaria de Salud (APS), modificaciones y supletorias.
- 3.- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- 4.- Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
- 5.- Capacidades de liderazgo, negociación y toma de decisiones efectivas en situaciones de emergencias sanitaria.
- 6.- Comunicación efectiva.
- 7.- Capacidad de Trabajo en Equipo.





Municipalidad de Los Ángeles Fecha: Septiembre 2022

Dirección Comunal de Salud

Página 6 de 18

Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos

Ley N°19.378



<u>Artículo Tercero</u>: Requisitos para Postular. Son aquellos necesarios para ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Los Ángeles, los cuales serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

- **3.1 Requisitos Generales:** Se definen como requisitos generales los establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378, los cuales son:
 - Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
 - 2. <u>Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización</u>, cuando fuere procedente.
 - 3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada como responsable de crimen o simple delito.
 - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834 o N°18.883, para funcionarios municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- **3.2 Requisitos Específicos de Postulación:** Para efectos de postular al presente Concurso Público, deberán cumplirse las siguientes condiciones legales, a saber;
 - Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales, de acuerdo al artículo 33 de la Ley N°19.378.
 - a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas.
 - Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales Fonoaudiólogos y







Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 7 de 18



Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos

Ley N°19.378

 c) Otros con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada de tal(es) título(s) o certificado(s) de título(s) ante Notario o fotocopia cotejada y autorizada por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles, conferidos de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley N°20.261, sobre Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina EUNACOM, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley N°19.664.

- 2. Deseable contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Institución de Salud Pública, continuos o discontinuos.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud, (en los casos que proceda).
- 4. Deseable formación en Salud Pública y/o Gestión en Salud, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, con fotocopias legalizada ante Notario o Secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles.
- 5. Completar la Formulario de Postulación del Concurso Público (Anexo N°1).
- 6. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

En todo momento la Municipalidad de Los Ángeles se reserva el derecho de verificar la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los oponentes al concurso.

ENCARGADO ANIDAD DE GISTION ADVIVISTRATIVO

A mayor abundamiento, se debe estar habilitado conforme a la legislación chilena para ejercer profesión que incide en la postulación, dentro del territorio nacional.



Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 8 de 18
Llamado Concurso Público Director/a de	Lev N°19 378



Artículo Cuarto: De la Postulación.

4.1 Forma de Postular: Cada postulante podrá acceder al portal institucional www.losangeles.cl, sección "trabaja con nosotros", para descargar las respectivas Bases y Anexos, dentro de los términos señalados en el Cronograma de Actividades que se indica más adelante.

CESFAM Entre Ríos

4.2 Entrega de Antecedentes: Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger los profesionales más idóneos para el cargo y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: Antecedentes Curriculares de Formación y Capacitación, Experiencia Laboral y Competencia Profesional, este último punto, por medio entrevista personal por la Comisión de Concurso.

La recepción de los antecedentes de los postulantes se llevará a cabo exclusivamente online por correo electrónico concursosalud@losangeles.cl , dentro de los términos señalado en el Cronograma de Actividades, que se indica más adelante. La recepción será registrada en forma foliada según orden cronológico de ingreso.

Los antecedentes y documentos presentados digitalmente deben ser copia fiel del original ordenados de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

En el momento de recepción de sus antecedentes los postulantes recibirán correo electrónico de confirmación en el cual se consignará el número de Registro de Ingreso de los Antecedentes del Postulante.





Municipalidad de Los Ángeles	Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 9 de 18

Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos

Ley N°19.378



Toda la documentación será revisada por la Comisión de Concurso en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

La Comisión de Concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes.

La información relativa a las fechas y concurso será publicada a través del sitio web www.losangeles.cl. Será de exclusiva responsabilidad de cada Postulante tomar conocimiento e informarse de las sucesivas fases de este concurso público.

- **4.3 Antecedentes y Documentos para Postular:** Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos digitalizados de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:
 - 1. Formulario de Postulación (Anexo N°1)
 - Formulario Currículum Ciego: con apellidos y número de cédula de identidad; teléfono de contacto, correo electrónico y otros de interés. (Anexo N°2).
 - 3. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados, legalizada ante Notario o Secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles.
 - 4. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
 - Certificado de Título Profesional o Certificado de Título correspondiente, con presentación de fotocopia legalizada ante Notario o Secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles.
 - 6. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, original. (si procede).
 - 7. EUNACOM (si procede).
 - Certificado de Situación Militar al día, original. (si realizó o no el servicio militar, de igual manera lo debe presentar, sólo varones).
 - Certificados de Estudios Postítulo y/o Postgrado, según corresponda, copia digital de Certificación Original o copia legalizada ante Notario o Secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles, en todos se deberá





Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022

Dirección Comunal de Salud

Página 10 de 18

Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos

Ley N°19.378



indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió.

- 10. Otras Capacitaciones (Ej.: Seminarios, Cursos, Jornadas, Congresos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió. Con una antigüedad máxima de cinco años, fotocopia simple.
- 11. Acreditación de Experiencia Laboral, en Atención Primaria o Institución de Salud, se acredita mediante la certificación correspondiente. (se deben descontar los permisos sin goce de remuneraciones). El documento debe ser en original o fotocopia legalizada del original emitido por el Departamento o Corporación de Salud Comunal o Institución de Salud Pública.
- 12. Acreditación de Experiencia Directiva, en Atención Primaria o Institución Pública, deberán acompañarse los Certificados de Experiencia Directiva acreditando los períodos con Resoluciones Internas o Decretos Alcaldicios según corresponda, que acrediten el tiempo en cargo directivo o jefatura, sean éstos originales de la Institución de Salud Pública. (se deben descontar los permisos sin goce de remuneraciones. El documento debe ser en original o fotocopia legalizada ante notario o Secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles, del original emitido por el Departamento o Corporación de Salud Comunal o Institución de Salud Pública.
- 13. Certificado de Reconocimiento de Título en caso de profesionales extranjeros, en conformidad de la ley (si procede).
- 14. Declaración Jurada Simple, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 18.575, sobre Probidad Administrativa. (Anexo N°3).
- 15. Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) digitalizado (si procede).





Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022	WWWW
Dirección Comunal de Salud	Página 11 de 18	* * * * * * * *
Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos	Ley N°19.378	

Artículo Quinto: La Comisión del Concurso:

5.1. De la Constitución e Integrantes: En conformidad a lo indicado en el Artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378. La entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una Comisión de Concurso, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

El Dictamen Nº 11.490 del año 1999 de la Contraloría General de la República, ha establecido que las comisiones de concursos para proveer los cargos de Directores de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, sólo deben integrarse con los miembros indicados en el Articulo 35 ya mencionado, por ende, la presente Comisión estará integrada por:

- a) El Director de la Dirección Comunal de Salud o su representante.
- b) El Director de otro establecimiento de salud de la comuna elegido por sorteo entre sus pares.
- c) En calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud Bío- Bío.

Estarán inhabilitados para formar parte de la Comisión quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero por afinidad.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante aceptación y conocimiento de estas bases.

5.2 Principales Funciones: Una vez concluida la tercera etapa del Concurso Público, la Comisión de Concurso tendrá un plazo de 1 día hábil para elaboración del Informe Final que presentará una terna en orden decreciente que será entregada al Sr. Alcalde, por cargo de Director (a) de CESFAM Entre Ríos de la comuna de Los Ángeles.

La Comisión de Concurso sesionará siempre que concurra más del 50% de sus integrantes y con la presencia del Ministro de Fe, quien tendrá derecho a voz en el proceso, los convenios de la comisión se adoptarán si la mayoría está de





Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 12 de 18
Llamado Concurso Público Director/a de	Ley N°19.378



acuerdo, dejando constancia de ello en un acta que deberán suscribir todos sus integrantes.

Para el cargo, la Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados y confeccionará un Informe Final que remitirá al Sr. Alcalde según se indica en el Artículo Octavo de estas Bases.

Artículo Sexto: Del Proceso de Selección.

PRIMERA ETAPA: Revisión y análisis de la documentación presentada por los postulantes, en relación si están todos los documentos exigidos y su legalidad como se exige en el Artículo Cuarto de las presentes Bases y con los antecedentes que solicita en el Anexo N°1. Sólo los postulantes que cumplan con la documentación requerida pasarán a la segunda etapa. La Comisión de Concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos en cuanto a lo requerido y su legalidad.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación Curricular de los Postulantes:

6.1 Evaluación Curricular Puntaje máximo 100 puntos.

Etapa Evaluación Curricular	Puntaje Asignado
6.1.1 Estudios Postítulo/Postgrado	Máximo 40 puntos
6.1.2 Capacitación	Máximo 10 puntos
6.1.3 Experiencia Laboral en APS o Institución de Salud Pública	Máximo 20 puntos
6.1.4 Experiencia Directiva o Jefatura	Máximo 30 puntos
Puntaje Máximo Total Etapa de Evaluación Curricular	100 puntos

6.1.1 Estudios Postítulo/Postgrado, puntaje máximo 40 puntos: Se debe entender que los Estudios de Postítulo/Postgrado deben tener relación directa al cargo al que se está postulando.

Se tomará en consideración sólo aquellos Estudios de Postítulo/Postgrado de formación específica para el cargo al que se postula y que estén vinculados con: Salud Pública, Gestión en Salud, Gestión en Atención Primaria de Salud, Modelo





Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 13 de 18
Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos	Ley N°19.378



de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, Administración de Recursos Humanos, Físicos y/o Financieros, Elaboración de Planes, Proyectos y Programas, Desarrollo Personal y Liderazgo, Calidad y Acreditación Asistencial, Planificación Estratégica, MBA con especialización en Salud, Leyes atingentes a la APS, los postítulos/ postgrados deben ser obtenidos en Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidos por este. No se considerarán los estudios Postítulos/ Postgrados de competencias específicas de la profesión y con relación a los procesos clínicos propiamente tal.

Estudios Postítulos /Postgrados	Puntaje Asignado
1 o más Postgrados.	40 puntos
1 o más Postítulo.	30 puntos
Sin Postítulo o Postgrado	0 puntos
Puntaje Máximo Total Etapa de Evaluación de	40 Puntos
Estudios Postítulos /Postgrados	

6.1.2 Capacitación, máximo 10 puntos: se considerarán Cursos de Capacitación, Seminarios o Jornadas, presenciales y/o virtuales iguales superiores a 20 horas pedagógicas, debidamente certificados, con fecha igual o posterior al año 2017. Se obtendrá el puntaje siguiente, según las horas en Capacitación:

Nº Horas de Capacitación	Puntaje Asignado
20 – 80	4 puntos
81-140	6 puntos
141 – 199	8 puntos
200 y más	10 puntos
Puntaje Máximo de Nº Horas de Capacitación	10 puntos

Se debe entender que los Cursos de Capacitación, Seminarios o Jornadas, deben tener relación con la Gestión, Desarrollo de la Atención Primaria de Salud y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.





Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 14 de 18
Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos	Ley N°19.378



6.1.3 Experiencia Laboral APS o Institución de Salud Pública, puntaje máximo 20 puntos: Las experiencias laborales deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones), se considerará como año de servicio efectivo los periodos superiores o iguales a 6 meses en cualquier calidad contractual, Por ejemplo, si usted tiene 4 años y 6 meses de experiencia, se contará como 5 años.

Acorde a los años de servicios efectivos en Atención Primaria de Salud o Institución de Salud Pública, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje Asignado
5 puntos
10 puntos
15 puntos
20 puntos

6.1.4 Experiencia Directiva o Jefatura, puntaje máximo 30 puntos: Las experiencias directivas o jefaturas deben ser informadas por Certificado emitido por el Departamento o Corporación de Salud Comunal o Institución de Salud Pública el documento debe ser en original o fotocopia legalizada del original ante Notario o Secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles, acreditando los periodos con Resoluciones Internas o Decretos Alcaldicios (fotocopia simple) según corresponda, donde se indiquen las fechas de inicio y de término de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones). Al igual que el punto anterior, se considerará como año de servicio efectivo los periodos superiores o iguales a 6 meses en cualquier calidad contractual, Por ejemplo, si usted tiene 4 años y 6 meses de experiencia, se contará como 5 años.





Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022	WWWW
Dirección Comunal de Salud	Página 15 de 18	× × ×
Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos	Ley N°19.378	•

Experiencia Directiva o Jefatura	Puntaje Asignado
Director (a) de CESFAM por periodo igual o mayor a 3 años	30 puntos
Director (a) de CESFAM por periodo igual o mayor a 12 meses y	25 puntos
menor a 2 años 11 meses 30 días	
Director (a) Comunal de Salud Municipal por periodo igual o mayor a 3	20 puntos
años	
Director (a) Comunal de Salud Municipal por periodo igual o mayor a	15 puntos
12 meses y menor a 2 años 11 meses 30 días	
Jefe de Programa, Jefe de Departamento, Coordinador de Sector y/o	10 puntos
Asesor Técnico en APS igual o mayor a 3 años	
Jefe de Programa, Jefe de Departamento, Coordinador de Sector y/o	5 puntos
Asesor Técnico en APS por periodo menor a 2 años 11 meses 30 días	

6.3 TERCERA ETAPA: Entrevista Personal: puntaje máximo 100 puntos.

La entrevista personal será aplicada a todos los postulantes que en la evaluación de los antecedentes curriculares tengan puntajes iguales o superiores a 50 puntos éstos postulantes pasarán a la entrevista personal realizada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes para el cargo.

El puntaje de la entrevista personal será dividido en 5 aspectos:

- 1. Habilidades relacionales para establecer canales efectivos de comunicación.
- 2. Trabajo en equipo participativo y organizado.
- 3. Liderazgo, traducido en la capacidad de fomentar la creatividad y aumentar la motivación.
- 4. Capacidad de autocrítica y tolerancia al stress.
- 5. Capacidad de resolución de conflictos.

Estas cinco variables serán cuantificadas en una Escala de Likert de 1 a 10 por cada integrante de la Comisión de Concurso, el puntaje máximo de cada evaluador es 50 puntos.

La duración de la entrevista no deberá sobrepasar los 30 minutos.



MMMM	
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022	шшш
Dirección Comunal de Salud	Página 16 de 18	**************************************
Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos	Ley N°19.378	



Artículo Séptimo: De la Ponderación Porcentual.

Los porcentajes de los factores a evaluar para los postulantes que pasaron a la tercera etapa del concurso son los siguientes:

Etapa de Evaluación	Total 100%
Evaluación Curricular	60 %
Entrevista Personal	40 %

Artículo Octavo: De la Resolución del Concurso

Para ser nombrado como titular en el cargo que se concursa será requisito obtener al menos un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total máximo esperado y de esta manera podrá conformarse una terna en orden decreciente, en consideración a las 3 mejores evaluaciones ponderadas la que será puesta en conocimiento del Sr. Alcalde.

Dentro de la terna propuesta al Sr. Alcalde, éste seleccionará a la persona que ocupará la vacante llamada a concurso.

En el caso de que menos de tres oponentes alcancen el porcentaje mínimo exigido en las bases (60 % del puntaje total máximo), se presentará la propuesta al Sr. Alcalde con él(la) o los(las) oponentes que cumplan el requisito.

En caso de empate se aplicarán las normas del artículo 21 de Ley N°19.378. En caso de persistir el empate deberá priorizar el puntaje de la segunda etapa del concurso que es la evaluación curricular, especialmente el puntaje que tiene que ver con la experiencia directiva o jefatura.

El (la) seleccionado(a) será notificado(a) por correo electrónico institucional de Director Comunal de Salud de la Municipalidad de Los Ángeles, señalando la fecha que deberá asumir sus funciones. El (la) postulante seleccionado deberá comunicar su aceptación o rechazo en un plazo de 3 días hábiles, a través de carta certificada a Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles dirigida al Sr. Alcalde y/o correo electrónico al Sr. Alcalde de la comuna con copia a la Directora Comunal de Salud.

Si el (la) postulante seleccionado(a) no da respuesta o no asume sus funciones en la fecha establecida y dentro del plazo indicado, quedará sin efecto su nombramiento. En este evento el Sr. Alcalde podrá seleccionar de inmediato para





Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022

Dirección Comunal de Salud

Página 17 de 18

Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos

Ley N°19.378



el cargo, a alguno de los (las) otros(as) postulantes de la terna, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

Artículo Noveno: Declarar desierto el Concurso

El concurso se podrá declarar desierto en los siguientes casos; falta de oponentes, ningún concursante cumple con los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las Bases del Concurso Público, Ley N° 19.378 y sus modificaciones.

Artículo Décimo: Del Nombramiento.

El inicio de funciones se llevará a cabo en el mes de Enero del 2023, sin perjuicio de las eventuales prórrogas y modificaciones de las fechas del proceso que ocurran por causas imprevistas o necesidades de servicio.

En el evento de que ocurra una prórroga o modificación de los plazos señalados en el cronograma de actividades, esta deberá ser comunicada a los(as) postulantes que a dicha época se encuentren vigentes en su postulación. Dicha comunicación deberá realizarse a los correos electrónicos entregados por los(as) postulantes, sin perjuicio, de hacerlo también por la vía más expedita posible.

A la fecha de su nombramiento, los(as) postulantes elegidos para ejercer el cargo de Director(a) del CESFAM de la comuna de Los Ángeles, deberá cumplir con los requisitos de ingreso a la dotación, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.378.

ESTEBAN KRAUSE SALAZAR A L C A L D E

COMUNA DE LOS ANGELES



JURIDIGO



Municipalidad de Los Ángeles	Fecha: Septiembre 2022
Dirección Comunal de Salud	Página 18 de 18
Llamado Concurso Público Director/a de CESFAM Entre Ríos	Ley N°19.378



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (*)

Etapa	Desde	Hasta
Fecha de publicación Bases	17/10/2022	
Revisión de bases por postulantes	17/10/2022	11/11/2022
Recepción de antecedentes	14/11/2022	18/11/2022
Fecha de cierre de recepción de antecedentes		18/11/2022 15:30 hrs
PRIMERA ETAPA: Revisión y análisis de la documentación presentada por los(as) postulantes, en relación si están todos los documentos exigidos y su legalidad (en esta etapa se descartarán las postulaciones incompletas)	21/11/2022	22/11/2022
SEGUNDA ETAPA: Evaluación Curricular	23/11/2022	24/11/2022
TERCERA ETAPA: Entrevista Personal por la Comisión de Concurso	25/11/2022	28/11/2022
Elaboración Informe Final	29/11/2022	29/11/2022
Entrega al Sr. Alcalde del Informe Final	30/11/2022	30/11/2022
Resolución del Sr. Alcalde	01/12/2022	02/12/2022
Notificación envío de correo electrónico de Jefatura Directa.	05/12/2022	05/12/2022
Plazo para aceptar o rechazar el cargo por correo electrónico.	06/12/2022	09/12/2022
Nombramiento, decreto y trámites administrativos	12/12/2022	30/12/2022
Inicio de funciones	02/01/2023	02/01/2026

*En el caso de evento de fuerza mayor este cronograma se verá modificado de manera unilateral.









ANEXO N°1

Formulario de Postulación

1.			
II IDENTIFICACION DEL POSTULANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno		
Rut	Teléfono de Contacto		
Correc	Electrónico		
III DOCUMENTOS ADJUNTOS			
		SI	NO
Formulario de Postulación (Anevo Nº1)		JI	IVO
Formulario de Postulación (Anexo N°1)			
Formulario Curriculum ciego (Anexo N°2) Fotocopia Cédula de Identidad legalizada ante Notario o S Ángeles.	ecretario Municipal de la Municipalidad de Los		
Certificado de Antecedentes para fines especiales.			
Certificado de Título legalizado ante Notario o Secretario Ángeles.	Municipal de la Municipalidad de Los		
Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de	Prestadores de Salud (si procede).		
EUNACOM (si procede).			
Certificado de Situación Militar al día original (si proced	e).		
Certificados de estudios Postítulo o Postgrado originales o Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles.			
Certificados de Capacitaciones realizadas, copia simple.			
Certificados que Acrediten Experiencia Laboral originales Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles.	o copia legalizada ante Notario o Secretario		
Certificados que Acrediten Experiencia Directiva originale Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles.	es o copia legalizada ante Notario o Secretario		
Resoluciones Internas o Decretos Alcaldicios que acredite	n Experiencia Directiva, copia simple.		
Certificado de Reconocimiento de Título en caso de profe	sionales extranjeros (si procede).		
Declaración Jurada Simple (Anexo N°3).			
Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RN	D).		



FIRMA DEL POSTULANTE

* De acuerdo al Código de Buenas Prácticas Laborales, el formulario de postulación y el curriculum ciego solicitado deberán contener sólo los apellidos del postulante, sin nombre. Tampoco





ANEXO N°2 Formulario Curriculum Ciego

I.- DATOS PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
- Appendix Fatering	.,
Rut	Teléfono de Contacto

II.- TÍTULO (S) PROFESIONAL(ES) SOLO AQUELLOS CON CERTIFICADOS

Indicar Nombre del Titulo	Periodo de Estudio (Ingreso mm/aaaa – Egreso mm/aaaa)	Institución
Fecha de Titulación (dd/mm/aaaa)	Duración de la Carrera (indicar número de semestres)	

III.- ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (Doctorados, Magister, Diplomados, Postítulos. Solo aquellos con certificados digitalizados originales o legalizados)

Nombre	Periodo de Estudio (Desde mm/aaaa – Hastamm/aaaa)	Institución
Nombre	Periodo de Estudio Desde (Desde mm/aaaa – Hastamm/aaaa)	Institución

Dirección Comunal de Salud Avda. Ricardo Vicuña № 320, Los Ángeles





IV.- CAPACITACION

Nombre del Curso y/o Seminario	
Fecha: desde / hasta	
N° de Horas pedagógicas	
Calificación Obtenida	
Nombre de la Institución que dicto el Curso	

V.- EXPERIENCIA LABORAL (Indicar solo aquellas atingentes al cargo, posterior a titulación y comprobables. Puede insertar más recuadros)

Nombre de la Institución o Empresa	
Cuidad	
Departamento / Unidad / Área de	
desempeño	
Cargo	
Periodo de Permanencia (desde/hasta)	
Tipo de Contrato	
N° de horas semanales	
Indicar nombre de referencia, cargo y teléfono del	
jefe directo del cargo.	

VI.- EXPERIENCIA DIRECTIVA (Indicar solo aquellas atingentes al cargo, posterior a titulación y comprobables. Puede insertar más recuadros)



Dirección Comunal de Salud Avda. Ricardo Vicuña № 320, Los Ángeles



LOS ÁNGELES,





ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE